DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2376205

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Servicio Nacional del Consumidor

ESTABLECE NÓMINA DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS/AS QUE TIENEN LA CALIDAD DE SUJETOS PASIVOS PARA EFECTOS DE LA LEY N° 20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y SU REGLAMENTO

(Resolución)

Núm. 424 exenta.- Santiago, 27 de junio de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto el Título VI del DFL N° 3, de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.496, que Establece Normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.730, de 2014, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el decreto supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto exento N° 91, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a don Andrés Herrera Troncoso como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, la ley N° 20.730 regula la publicidad de la actividad de lobby y demás gestiones que representen intereses particulares, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado.

2. Que, según lo dispone el artículo 3° de la ley N° 20.730, tienen la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de esta ley, las autoridades que en dicha norma se indican, y las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración.

3. Que, el inciso segundo del ya mencionado artículo 3° en concordancia con el artículo 5° del Reglamento que regula el lobby, cuyo texto fue fijado por decreto supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, faculta al Jefe Superior del Servicio, para que anualmente, mediante resolución actualice la nómina e individualice las personas que se encuentren en dicha calidad.

4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria precitada, este Servicio mediante resolución exenta N° 16, de 9 de enero de 2023, designó como sujetos pasivos al Subdirector Nacional, Jefe(a) del Departamento de Planificación Estratégica y Cumplimiento, Subdirector(a) Jurídico(a), Subdirector(a) de Fiscalización, Subdirector(a) de Procedimiento Voluntario Colectivo, Subdirector(a) de Consumo Financiero, Subdirector(a) de Gestión y Desarrollo Institucional, Jefe(a) del Departamento de Juicios y Jefe(a) del Departamento de Interpretación Administrativa y Análisis Jurídico.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5. Que, en virtud de la resolución exenta N° 357, de 23 de mayo de 2023, se estableció la nueva organización interna y la determinación de la denominación y funciones de cada centro de responsabilidad del Servicio Nacional del Consumidor, por lo que se ha estimado necesario modificar los sujetos pasivos de lobby a partir de esta resolución.

6. Las facultades que la ley confiere a este Director Nacional.

Resuelvo:

1. Desígnese, a contar del 1° de junio de 2023, en calidad de sujetos pasivos para efectos de la ley N° 20.730, que regula el lobby, debido a su cargo y responsabilidad, a quienes se desempeñen en los siguientes cargos en el Servicio Nacional del Consumidor:

a) Subdirector(a) de Fiscalización;
b) Subdirector(a) de Procedimientos Extrajudiciales de Resolución de Conflictos Colectivos;
c) Subdirector(a) de Consumo Financiero;
d) Subdirector(a) de Estrategia y Servicios a la Ciudadanía;
e) Subdirector(a) Jurídico(a);
f) Jefe(a) de División de Gestión y Desarrollo Institucional; y,
g) Jefe(a) de Departamento de Juicios Colectivos.

2. Establécese que las obligaciones y deberes de la ley N° 20.730 recaerán en los funcionarios antes señalados, así como también sobre quienes subroguen o suplan las respectivas funciones.

3. Déjese sin efecto la resolución exenta N° 16, de fecha 9 de enero de 2023, de este Servicio Público.

4. Notifíquese por la Unidad de Oficina de Partes y Gestión Documental a través de correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo a los (las) funcionarios(as) indicados en el resuelvo primero de la presente resolución que ejerzan los cargos indicados.

Anótese, comuníquese y publíquese en el portal de transparencia de este Servicio.- Andrés Herrera Troncoso, Director Nacional, Servicio Nacional del Consumidor.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl